

¿Los pagos al extranjero conservan su deducibilidad?

La propuesta del *Paquete económico 2027* plantea cambios en la deducción y retención de pagos al extranjero que podrían generar desfases de caja y riesgos de deducibilidad.

Pago, retención y deducción

La propuesta plantea que los pagos al extranjero solo sean deducibles en el ejercicio en que se pague la contraprestación y se entere la retención.

La obligación de retener se determinaría por exigibilidad, devengo o pago, lo que ocurra primero. En moneda extranjera, la conversión se realizaría al momento de la retención.

Áreas involucradas:



Fiscal y contabilidad



Cuentas por pagar



Tesorería



Compras

Las empresas podrían enfrentar diferencias temporales entre el reconocimiento del gasto, el pago al proveedor, la retención y la deducción fiscal.



¿Qué conviene revisar?

Evalúe si sus operaciones incluyen:



Contratos: fechas de devengo y exigibilidad



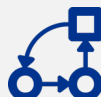
Pagos: calendarios y retenciones



Moneda: conversión de operaciones extranjeras



Sistemas: sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP), cierres y evidencia de entero



Partes relacionadas: operaciones y controles

Principales implicaciones para su organización



Mayor complejidad operativa



Desfases de caja



Riesgos de deducibilidad



Mayor coordinación interna

Una hoja de ruta puede marcar la diferencia

30 días



Inventariar pagos, contratos y retenciones por jurisdicción.

60 días



Identificar brechas entre devengo, exigibilidad, pago y entero.

90 días



Actualizar ERP, calendarios de cierre, controles y responsabilidades.

Decisiones informadas para pagos internacionales

KPMG puede apoyar con un diagnóstico integral de la estrategia de pagos al extranjero, combinando experiencia fiscal internacional, enfoque local y análisis multidisciplinario de materialidad.

Nota: las disposiciones son propuestas sujetas al proceso legislativo.



Contáctenos >

Evalúe sus procesos y proteja la deducibilidad de cada pago internacional.